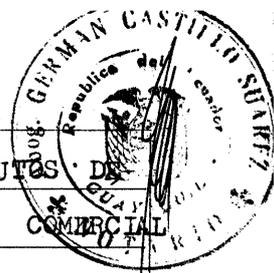


1 ESCRITURA NUMERO : 95/86

000 002



2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

3 LA COMPANIA " EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL

4 ORELLANA , EXIMORE C. LTDA. "

5 CUANTIA : \$/ 5'000.000,00

6 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia
7 del Guayas , Republica del Ecuador , hoy día
8 lunes diecisiete de febrero de mil novecientos
9 ochenta y seis , ante mi, abogado GERMAN CASTILLO

10 SUAREZ , Notario de este Canton , comparece la

11 compania " Exportadora e Importadora Comercial

12 Orellana , EXIMORE C. Ltda. ", representada por

13 el señor Víctor Alejandro Orellana Jara , quien

14 declara ser ecuatoriano , ejecutivo , casado

15 y domiciliado en esta ciudad , en su calidad

16 de Gerente General , según consta del nombra-

17 miento que se acompaña ; el compareciente es

18 mayor de edad , capaz para obligarse y contra-

19 tar , a quien de conocerlo doy fe .- Bien

20 instruido en el objeto y resultados de esta

21 escritura pública de Aumento de Capital y Re-

22 forma de Estatutos , a cuyo otorgamiento con-

23 curre con amplia y entera libertad , para que

24 la autorice me presenta la minuta que dice

25 así : " Señor Notario : Sirvase incorporar en

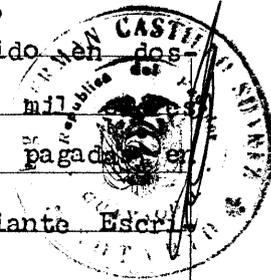
26 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

27 una por la cual conste el Aumento de Capital

28 Social y Reforma de Estatutos que se determina

rmby

1 y contiene al tenor de las cláusulas y es-
2 tipulaciones siguientes : CLAUSULA PRIMERA :
3 COMPARECIENTE : Comparece al otorgamiento de
4 esta Escritura Pública el señor VICTOR ALEJAN
5 DRO ORELLANA JARA , a nombre y en representa
6 ción de la Compañía de Responsabilidad Limita-
7 da denominada " EXPORTADORA E IMPORTADORA CO
8 MERCIAL ORELLANA , EXIMORE C. LTDA. " , en su
9 calidad de Gerente General de la misma , pa-
10 ra manifestar su voluntad de celebrar este Au-
11 mento de Capital Social y Reforma de Estatu-
12 tos , debidamente autorizado para comparecer al
13 otorgamiento de este instrumento público y con
14 la finalidad de hacer efectivas todas y cada
15 una de las resoluciones de la Junta General
16 Extraordinaria de Socios de la Compañía , cele-
17 brada el cuatro de noviembre de mil novecien-
18 tos ochenta y cinco .- CLAUSULA SEGUNDA : AN
19 TECEDENTES .- UNO :) Mediante Escritura Públi-
20 ca otorgada el veintidós de Agosto de mil no-
21 vecientos ochenta , ante el Notario Décimo Oc-
22 tavo del Cantón Guayaquil , Abogado Germán Cas-
23 tillo Suárez , inscrita en el Registro Mercan-
24 til del Cantón Quevedo , Provincia de Los Ríos,
25 el veintinueve de septiembre de mil novecien-
26 tos ochenta , se constituyó la Compañía " EX
27 PORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA , EXI
28 MORE C. LTDA. " , con un capital social de Dos-



1 cientos cincuenta mil sucres , dividido
2 cientas cincuenta participaciones de mil sucres
3 cada una , íntegramente suscritas y pagadas en
4 el ciento por ciento ; DOS :) Mediante Escritura
5 Pública otorgada , el catorce de abril
6 de mil novecientos ochenta y dos , ante el
7 mismo Notario , inscrita el ocho de junio de
8 mil novecientos ochenta y dos , en el Regis-
9 tro de la Propiedad del Cantón Quevedo , Pro-
10 vincia de Los Ríos , se aumentó el capital
11 social de la Compañía en la cantidad de Cinco
12 millones setecientos cincuenta mil sucres , de
13 manera que el nuevo capital Social de la Com-
14 pañía quedó elevado , en total , a Seis millo-
15 nes de sucres , dividido en seis mil partici-
16 paciones de mil sucres cada una. Igualmente ,
17 fue reformado el Estatuto Social , específicamen-
18 te en el Artículo Tercero del Capital Social,
19 el cual quedó íntegramente suscrito y pagado
20 en el ciento por ciento . TRES :) Mediante
21 Escritura Pública otorgada , el tres de septiem-
22 bre de mil novecientos ochenta y cuatro ante
23 el Notario Segundo de Guayaquil , doctor Jorge
24 Jara Grau , inscrita en el Registro de Queve-
25 do , el diecinueve de diciembre de mil novecien-
26 tos ochenta y cuatro se aumentó el Capital So-
27 cial de la Compañía en la cantidad de Cuatro
28 millones de sucres de manera que el nuevo ca-

1 pital social quedó elevado Diez millones de
2 sucres y se reformó , parcialmente el Esta-
3 tuto ; CUATRO :) Mediante Escritura Pública
4 otorgada el catorce de Enero de mil novecien-
5 tos ochenta y cinco , ante el Notario Déci-
6 mo Primero de Guayaquil , doctor Hugo Amir
7 Guerrero , inscrita en el Registro de Queve-
8 do , el doce de febrero de mil novecientos
9 ochenta y cinco , se efectuaron Cesiones de
10 Participaciones , como consecuencia de las cua -
11 les el Capital Social de la Compañía quedó
12 distribuído de la siguiente manera : a) VIC
13 TOR ALEJANDRO ORELLANA JARA , cinco mil cien
14 participaciones del capital social de la Com-
15 pañia ; b) JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA , cua-
16 tro mil ochocientas cincuenta participaciones
17 del capital social de la Compañía ; y , c)
18 MARIA LUISA ORTEGA ZUÑIGA DE ORELLANA se constituyó en
19 nueva socia de la Compañía , en lugar de
20 MIGUEL ANGEL ORELLANA DELGADO , quien dejó
21 de ser socio de la Compañía , por haberle
22 transferido a dicha nueva socia todas sus
23 cincuenta participaciones ; y , CINCO :) La
24 Junta General Extraordinaria de Socios de la
25 Compañía en sesión celebrada el cuatro de
26 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
27 encontrándose presente y reunido todo el ca-
28 pital social pagado de la Compañía , acordó

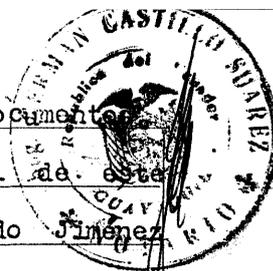


1 y resolvió , con el voto unánime de los
 2 concurrentes , aumentar el capital social de la
 3 Compañía en la cantidad de Cinco Millones de
 4 sucres , mediante la emisión de cinco mil parti-
 5 cipaciones de mil sucres cada una de ellas ,
 6 de manera que el nuevo capital social de la
 7 Compañía sea de Quince millones de sucres , di-
 8 vidido en quince mil participaciones de un mil
 9 sucres , cada una. CLAUSULA TERCERA : DECLARA
 10 CIONES : El señor VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JA-
 11 RA declara expresamente : PRIMERO : Aumentado
 12 el capital social de la compañía " EXPORTADORA
 13 E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA , EXIMORE C. LTDA. ",
 14 en la cantidad de Cinco millones de sucres ,
 15 dividido en cinco mil participaciones de mil su-
 16 cres cada una , de manera que el nuevo capi-
 17 tal social de la misma sea de Quince millones
 18 de sucres , dividido en quince mil participa-
 19 ciones de mil sucres cada una . SEGUNDO : Que
 20 el socio JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA , de na-
 21 cionalidad ecuatoriana , suscribe dos mil cuatro-
 22 cientas veinticinco participaciones de las cinco
 23 mil participaciones que corresponden a este au-
 24 mento , por lo que , en consecuencia , sumadas
 25 a las cuatro mil ochocientas cincuenta partici-
 26 paciones que tiene actualmente suscritas , será
 27 propietario , en total de siete mil doscientas
 28 setenta y cinco participaciones; Que el socio

2550

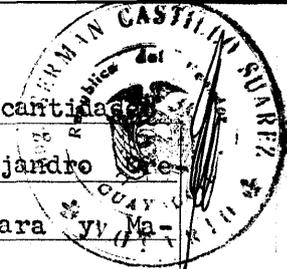
25

1 VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA , de nacionalidad
2 ecuatoriana , suscribe dos mil quinientas cin-
3 cuenta participaciones de las cinco mil parti-
4 cipaciones que corresponden a este aumento ,
5 por lo que , en consecuencia , sumadas a las
6 cinco mil cien participaciones que tiene ac-
7 tualmente suscritas , será propietario , en to-
8 tal, de siete mil seiscientos cincuenta parti-
9 cipaciones ; y , que la socia MARIA LUISA ORTEGA
10 ZUNIGA DE ORELLANA , también ecuatoriana , suscribe vein-
11 ticinco participaciones de las cinco mil parti-
12 cipaciones que corresponden a este aumento , por
13 lo que , en consecuencia , sumadas a las cin-
14 cuenta participaciones que tiene actualmente sus-
15 critas , será propietaria , en total , de seten-
16 ta y cinco participaciones del capital social
17 de la Compañía . TERCERO : Que el pago de to-
18 das las participaciones que corresponden a este
19 aumento de capital social se efectúa o realiza
20 por Compensación de Créditos y CUARTO : Que se
21 reforma el artículo tercero , de la cláusula se-
22 gunda , del Estatuto de la Compañía , el mismo
23 que dirá : " [REDACTED] CAPITAL SOCIAL .-
24 El Capital Social de la Compañía es de Quin-
25 ce millones de sucres , dividido en quince mil
26 participaciones de mil sucres cada una, el cual
27 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
28 el ciento por ciento .- Sírvase incorporar , se-



1 por Notario , todas las cláusulas y documentos
 2 de estilo para la plena validez legal de este
 3 instrumento .- Firmado) Abogado Eduardo Jiménez
 4 Parra . Registro número : ochocientos quince " .
 5 El otorgante ratifica en todas sus partes la
 6 minuta inserta que queda elevada a escritura
 7 pública para que surta sus efectos legales .-
 8 DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE SESION DE
 9 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 10 COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORE
 11 LLANA , EXIMORE C. LTDA. " En la ciudad de Que-
 12 vedo , a los cuatro días del mes de noviembre
 13 de mil novecientos ochenta y cinco , a las
 14 quince horas , en el local de la Compañía en
 15 la vía Quevedo - Babahoyo , están presentes los
 16 socios señores VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA,
 17 propietario de cinco mil cien participaciones del
 18 capital social , JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA ,
 19 propietario de cuatro mil ochocientas cincuenta
 20 participaciones del capital social y MARIA LUISA
 21 ORTEGA Z. de ORELLANA , propietaria de cincuenta partici-
 22 paciones del capital social . Las participacio-
 23 nes son por el valor nominal de mil sucres
 24 cada una , se encuentran íntegramente suscritas
 25 y pagadas en el cien por ciento . El señor
 26 VICTOR ALEJANDRO ORELLANA JARA propone que por
 27 encontrarse juntos y presentes los socios que
 28 representan todo el capital social pagado de la

1 Compañía se celebró una Junta General Unive-
2 sal Extraordinaria de Socios de la Compañía,
3 a fin de discutir y resolver sobre la posi-
4 bilidad de aumentar el capital social de la
5 Compañía y de reformar el Estatuto Social,
6 en su parte pertinente. A continuación, los
7 socios JOSE VIRGILIO ORELLANA JARA y MARIA LUISA
8 OREGA ZUNIGA DE ORELLANA, manifiestan que apoyan
9 la proposición efectuada y la elevan a mo-
10 ción por considerar conveniente y oportuno rea-
11 lizar la Junta. Acto seguido, aceptan, por
12 unanimidad, la celebración de la Junta por
13 considerar que se encuentran en capacidad le-
14 gal de celebrarla, de conformidad con los
15 Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y
16 el Reglamento de Juntas y además por conside-
17 rarse suficientemente informados. Asimismo re-
18 suelven, por unanimidad, instalar la sesión
19 y declararla válidamente constituida. De con-
20 formidad con los Estatutos preside la Junta
21 el Presidente de la Compañía señor Miguel An-
22 gel Orellana Delgado y actúa como Secretario
23 el Gerente General de la Compañía señor VIC-
24 TOR ALEJANDRO ORELLANA JARA quien, por dis-
25 posición del Presidente, constata que existe
26 el quorum legal correspondiente y confecciona
27 la lista de asistentes. La Junta procede a
28 discutir y resolver, en su orden, los si-



1 siguientes puntos : Uno .-) Sobre las cantidades
2 de dinero de propiedad de Víctor Alejandro Ore-
3 llana Jara , José Virgilio Orellana Jara y Ma-
4 ría Luisa Ortega de Orellana, que estos han entre-
5 gado a la Compañía ; Dos.-) Aumento de Capital
6 Social de la Compañía ; Tres .-) Forma y condi-
7 ciones de la suscripción y pago del capital
8 social que se aumentare y , Cuatro .-) Reforma
9 Parcial del Estatuto de la Compañía . Luego
10 de las deliberaciones la Junta resuelve , por
11 unanimidad : PRIMERO : El señor Miguel Angel
12 Orellana Delgado , en su calidad de Presidente
13 de la Compañía , informa que los socios : Señor
14 Víctor Orellana Jara , ha entregado a la Com-
15 pañia , en diversas oportunidades , dinero pro-
16 pio por la cantidad de dos millones quinientos
17 sesenta mil sucres ; José Orellana Jara ha en-
18 tregado a la Compañía en diversas oportuni-
19 des dinero propio por la cantidad de dos mi-
20 llones ochocientos cuarenta y seis mil novecien-
21 tos sesenta sucres cincuenta centavos ; y , la
22 señora María Luisa Ortega de Orellana tiene entregado
23 a la Compañía dinero propio por la cantidad
24 de treinta mil sucres , que han sido destinados
25 totalmente a actividades propias de Exportadora
26 e Importadora Comercial Orellana , Eximore C.
27 Ltda., las cuales tienen que ver con el objeto
28 social de la misma . Que dichas entregas de va-

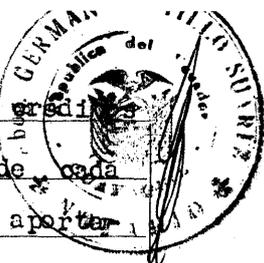
1 lores se encuentran debidamente comprobadas y
2 contabilizadas y que además existen los co-
3 rrespondientes soportes por los valores que
4 ingresaron y que egresaron de la compañía,
5 conforme consta de los documentos y libros
6 contables que exhibe en este momento. Que so-
7 bre dichas cantidades los señores Víctor Ore-
8 llana Jara, José Orellana Jara y María Lui-
9 sa Ortega de Orellana, no han obtenido beneficio
10 personal ni han cobrado interés o premio al-
11 guno y que la única beneficiada ha sido la
12 Compañía. Después de un examen exhaustivo de
13 los documentos exhibidos la Junta resuelve, por
14 unanimidad, ratificar las entregas de dinero
15 hechas por los socios Víctor Alejandro Orella-
16 na Jara, José Virgilio Orellana Jara y María
17 Luisa Ortega de Orellana y acogerse a la doctrina
18 número ciento veintiseis de la Superintenden-
19 cia de Compañías y ante la propuesta de Mi-
20 guel Angel Orellana Delgado de aceptar el in-
21 forme que presenta, así como los documentos
22 respectivos y reconocer como deuda de " Ex-
23 portadora e Importadora Comercial Orellana, Exi-
24 more C. Ltda." en favor de los señores Víc-
25 tor Alejandro Orellana Jara, la cantidad de
26 dos millones quinientos sesenta mil Suces ;
27 José Virgilio Orellana Jara, la cantidad de
28 dos millones ochocientos cuarenta y seis mil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

novecientos sesenta sucres cincuenta
de María Luisa Ortega Zúñiga de Orellana la cantidad de treinta mil sucres , sin que esas deudas generen ningún cargo adicional , costo o interés en contra de la Compañía Exportadora e Importadora Comercial Orellana , Eximore C. Ltda. Asimismo la Junta resuelve por unanimidad que solo la Junta General de Socios podrá en esta misma sesión o en otra establecer las formas y condiciones en que serán pagadas dichas deudas . SEGUNDO : Aumentar el capital social de la Compañía en Cinco millones de sucres , de manera que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de Quince millones de sucres , dividido en quince mil participaciones , de un mil sucres cada una ; TERCERO : A .-) SUSCRIPCION : La Junta resuelve , por unanimidad , que las participaciones que corresponden a este aumento sean suscritas respetándose el derecho de preferencia que tienen los socios de ella y en la misma proporción al número de participaciones que tienen actualmente cada uno de los socios de la misma . En consecuencia , la Junta resuelve , por unanimidad , que las suscripciones de las participaciones , que corresponden al Aumento de Capital Social aprobado en esta sesión , las efectúen los socios en la siguiente forma : Uno .-) El socio Víctor

1 Alejandro Orellana Jara , quien tiene actual-
2 mente cinco mil cien participaciones , suscri-
3 be dos mil quinientas cincuenta participacio-
4 nes del nuevo capital social , por lo que
5 será propietario , en total de siete mil seis-
6 cientos cincuenta participaciones . Dos : El socio
7 José Virgilio Orellana Jara , quien tiene actualmente
8 cuatro mil ochocientas cincuenta participaciones sus-
9 cribe dos mil cuatrocientas veinticinco participacio-
10 nes del nuevo capital social , por lo que será propie-
11 tario , en total , de siete mil doscientos setenta y
12 cinco participaciones ; y , Tres .-) La señora María
13 Luisa Ortega Zúñiga de Orellana , quien tiene actual-
14 mente cincuenta participaciones , suscribe veinticin-
15 co participaciones del nuevo capital social , por
16 lo que será propietaria , en total de seten-
17 ta y cinco participaciones .- B.-) PAGO: El
18 Presidente de la Compañía señor Miguel Ore-
19 llana Delgado propone que el pago de las
20 aportaciones que corresponden a las suscripcio-
21 nes que han efectuado los tres socios por
22 las cantidades antes resueltas por la Junta
23 en esta sesión se realice por Compensación
24 de Créditos , de conformidad con lo prescrito
25 por el numeral Tercero del Artículo ciento
26 cuarenta y tres , de la Ley de Compañías ,
27 en relación con el artículo agregado después
28 del ciento cincuenta y cuatro del mismo cuer-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

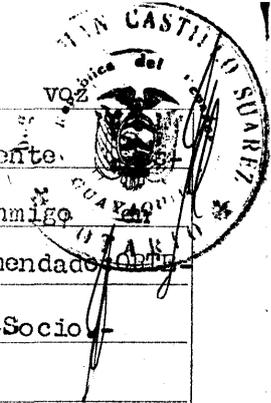
po de Leyes , con mayor razón si los créditos
en contra de la Compañía y a favor de cada
socio son superiores al valor de las aportaciones
ciones que debe hacer cada uno de ellos por
la suscripción de las participaciones que corresponden
al aprobado aumento de capital social . Asimismo , de aprobarse esta propuesta
todas las participaciones se encontrarían pagadas en el cien por ciento y el crédito en
contra de la compañía y a favor de cada uno de los tres socios antes nombrados quedaría reducido a las siguientes cantidades : VICTOR A
LEJANDRO ORELLANA . JARA acreedor de la Compañía por diez mil sucres , JOSE VIRGILIO ORELLANA
JARA acreedor de la Compañía por cuatrocientos veintidós mil novecientos sesenta sucres cincuenta centavos ; y , María Luisa Ortega Zúñiga de Orellana
acreedora de la Compañía por cinco mil sucres . A continuación los socios Víctor Alejandro Orellana Jara , José Virgilio Orellana Jara y María Luisa Ortega Zúñiga de Orellana , aprueban en su integridad , y hacen suyas las palabras de Miguel Orellana Delgado , por lo que la Junta resuelve , por unanimidad , que la totalidad de los aportes , que corresponden a todas las participaciones suscritas por los socios , sean pagados por Compensación de Créditos , de manera que los créditos en contra de la Compañía y

1 a favor de los socios queden reducidos a
2 las cantidades últimamente indicadas y que
3 queden íntegra y totalmente pagados los a-
4 portes que corresponden a todas y a cada
5 una de las participaciones que han sido sus-
6 critas en este aumento de capital social ,
7 por lo que todas las participaciones suscri-
8 tas quedarían pagadas en el cien por cien-
9 to . CUARTO : La Junta resuelve , también por
10 unanimidad , reformar el Artículo tercero de
11 la cláusula segunda , del Estatuto de la
12 Compañía , el mismo que dirá : " ARTÍCULO
13 [REDACTED] .- El Capital So-
14 cial de la Compañía es de quince millo-
15 nes de sucres ; dividido en quince mil
16 participaciones de un mil sucres cada una ,
17 el cual se encuentra íntegramente suscrito
18 y pagado en el cien por ciento " .- Final-
19 mente , la Junta resuelve , por unanimidad ,
20 autorizar al señor Víctor Alejandro Orella-
21 na Jara , Gerente General de la Compañía ,
22 para que comparezca al otorgamiento del co-
23 rrespondiente instrumento público y para que
24 obtenga su aprobación legal . No habiendo
25 otro asunto que tratar el Presidente de-
26 clara en receso la sesión para proceder
27 a la elaboración de la presente acta .
28 Reinstalada la sesión se da lectura a la

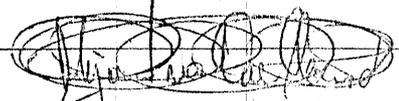


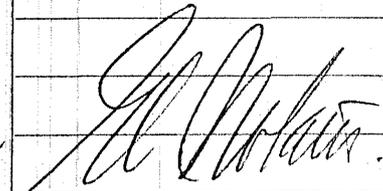
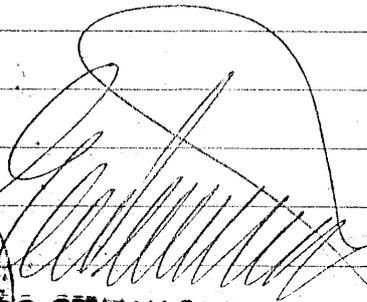
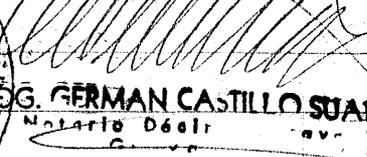
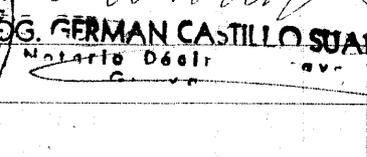
1 misma la cual es aprobada por unanimidad
 2 y sin modificaciones . Acto seguido
 3 Presidente ordena levantarse la sesión
 4 las diecisiete horas del mismo día y
 5 proceden a suscribir la presente Acta en
 6 unidad de acto . Firmado) Víctor Alejan-
 7 dro Orellana Jara , Gerente General , So-
 8 cio . firmado) José Orellana Jara , So-
 9 cio . firmado) María Luisa Ortega Zúñiga de
 10 Orellana . Socio . Firmado) Miguel Angel Ore-
 11 llana Delgado , . Presidente . CERTIFICO : Que
 12 la presente copia es igual a su origi-
 13 nal , que reposa en el Libro de Actas de
 14 la compañía , al que me remito en caso
 15 necesario . - Quevedo , noviembre catorce
 16 de mil novecientos ochenta y cinco , fir-
 17 mado) Víctor Alejandro Orellana Jara .
 18 Gerente General Eximore C. Ltda. " .- Es
 19 copia .- " EXIMORE C. LTDA. Quevedo , sep-
 20 tiembre veintiocho / mil novecientos ochenta
 21 y cuatro . Señor Víctor A. Orellana Jara .
 22 Ciudad .- De mis consideraciones : Me es
 23 grato comunicarle , que la Junta General
 24 de Socios de la Compañía " EXPORTADORA E
 25 IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. "
 26 en sesión celebrada el día de hoy , resol-
 27 vió reelegir a usted GERENTE GENERAL de
 28 la Compañía , por el tiempo de DOS AÑOS .

1 Tendrá usted la representación legal ,
2 judicial y extrajudicial de la Compañía,
3 y las demás atribuciones y deberes cons-
4 tantes en las leyes y en los estatutos so-
5 ciales de la Compañía . Por la atención y
6 aceptación de la presente , me suscri-
7 bo de usted reiterándole el testimonio
8 de mis mejores consideraciones y esti-
9 ma . Atentamente , Firmado) Miguel An-
10 gel Orellana Delgado . Presidente Reelec-
11 to de Eximore. Cía. Ltda. RAZON : Acep-
12 to el cargo de GERENTE GENERAL para el
13 cual he sido designado , por el tiempo
14 de DOS AÑOS . Firmado) Víctor Alejandro
15 Orellana Jara . - CERTIFICO : Que
16 el nombramiento que antecede queda
17 inscrito bajo el número sesenta y
18 siete en el Registro Mercantil y
19 anotado al número dos mil seiscien-
20 tos dieciseis en el Libro Reper-
21 torio , en esta fecha . - - Queve -
22 do , octubre diez y seis de mil
23 novecientos ochenta y cuatro . - Fir-
24 mado) Ilegible . Licenciado Hugo I.
25 Cabezas Moncayo . Registrador de la
26 Propiedad Interino del Cantón Queve -
27 do . - Hay un sello " . - Leída
28 . que fue esta escritura públi -



1 ca , por mi el Notario en alta vqz
 2 de principio a fin al compareciente.
 3 te la aprueba y la suscribe conmigo
 4 unidad de acto . - Doy fe .- Enmendado
 5 GA.-ZUNIGA.-DE.- ORELLANA.-propietaria .-Socio-

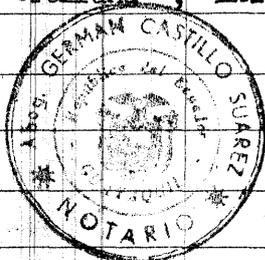
8 
 9 1) Víctor A. Orellana Jara C.C. 1200207148
 10 C.T. 560284
 11 C.V. 054-292
 12 R.U.C. 1290036999001

13 
 14 
 15 
 16 
 17 
 18 **ABOG. GERMAIN CASTILLO SUAREZ**
 19 **Notario Dólar**
 20 **Guayaquil**

22 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este
 23 SEGUNDO TESTIMONIO, en nueve fojas fotocopias,
 24 rubricadas por mi el Notario, que sello y
 25 firmo en la ciudad de Guayaquil , en la
 26 misma fecha de su otorgamiento .- Esta co-
 27 pia corresponde a la escritura pública de
 28 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de

1 la compañía " Exportadora e Importadora Comercial

2 Orellana, EXIMORE C. Ltda. "



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

7
8 DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de las
9 matrices de la escrituras públicas del veintidos de Agosto
10 de mil novecientos ochenta y diecisiete de Febrero de mil
11 novecientos ochenta y seis, de la Resolución N° 86-2-2-1-
12 01445, expedida el cuatro de Marzo de mil novecientos ochen-
13 ta y seis, mediante la cual el señor Intendente de Compañías
14 de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Es-
15 tatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Gua-
16 yaquil, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.-
17 EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

23 CERTIFICO: que de conformidad con la resolución No. 86-2-2-1-
24 01445 dictada el 4 de marzo de 1.986, por el señor Intendente
de Compañías en Guayaquil, queda inscrita la escritura prece-
dente bajo el No. 32 en el Registro Mercantil y anotada al No.
25 853 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, marzo 24 de
26 1.986.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
HUGO I. CABEZAS MONCAYE

Hugo I. Cabezas Moncayo